



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE 09/09/2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS (TOTALES Y PARCIALES), DENEGADAS Y EXCLUIDAS CORRESPONDIENTE AL DECRETO 23/2016, DE 17/05/2016, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, DE UNA AYUDA EN ESPECIE EN COMEDORES ESCOLARES PÚBLICOS DESTINADA AL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE CASTILLA-LA MANCHA, QUE POR CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS O POR MOTIVOS FAMILIARES SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O ECONÓMICA DESFAVORECIDA PARA EL CURSO 2016/2017.

En base al Decreto 23/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocan ayudas en especie en comedores escolares públicos para alumnos del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso escolar 2016/2017 (DOCM nº 99, de 23 de mayo de 2016).

Conforme al artículo 9 del Decreto 23/2016, corresponde a la Secretaría General emitir propuesta de resolución provisional en relación con las solicitudes presentadas, concediéndose el correspondiente plazo de alegaciones de 10 días previsto en la convocatoria.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Publicar la propuesta de resolución provisional, que contiene la relación de solicitudes concedidas (totales y parciales), denegadas y excluidas, con indicación en el caso de las solicitudes excluidas, de la causa de exclusión.

Segundo.- La lista provisional de solicitudes concedidas, denegadas y excluidas se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.-. Contra la resolución por la que se publica la lista provisional de solicitudes concedidas (totales y parciales), denegadas y excluidas, podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el Servicio de Equipamiento y Prestaciones Educativas del Área de Servicios Complementarios y Provinciales de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto: Examinadas las alegaciones y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Secretaría General se dictará y publicará, en el mismo lugar indicado anteriormente, la lista definitiva de solicitudes concedidas (totales y parciales), denegadas y excluidas.

Toledo, a 9 de septiembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho

